

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), en la localidad de Arteixo (A Coruña), habiendo adoptado los acuerdos que se recogen a continuación:

“Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), correspondientes al ejercicio 2006 (finalizado el 31 de enero de 2007), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 20 de marzo de 2007 y firmadas por todos los consejeros.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007, así como de la gestión social.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio 2006 (finalizado el 31 de enero de 2007), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 20 de marzo de 2007 y firmadas por todos los consejeros.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondiente al ejercicio 2006.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2006 (finalizado el 31 de enero de 2007), de acuerdo con el Balance antes aprobado, por importe de quinientos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil euros, a distribuir del siguiente modo:

MILES DE EUROS

A reservas voluntarias.....	34.684
A dividendos.....	523.598
TOTAL.....	558.282

Se acuerda retribuir las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de ochenta y cuatro céntimos de euro por acción; el dividendo se abonará a los accionistas a partir del próximo día 1 de agosto de 2007, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

Cuarto.- Ratificación y nombramiento de miembro del Consejo.

Aprobar y ratificar el nombramiento de GARTLER, S.L., con C.I.F. B – 70080601 y cuyos datos de inscripción ya obran en poder del Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, representada hasta la fecha por Dña. Flora Pérez Marcote para el ejercicio de las funciones propias del cargo, acordado por este Órgano en su reunión de 12 de diciembre de 2006, y designar a GARTLER, S.L. para desempeñar el cargo de consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General, quién deberá designar a la persona física que ejerza las funciones propias del cargo.

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas.

Designar al actual Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95 y C.I.F. número B-78510153, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo Inditex, por el plazo que va desde el 1 de febrero de 2007 hasta el 31 de enero de 2008.

Sexto.- Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno: Preámbulo y artículos 6 (Competencia de la Junta General), 9 (Información a disposición desde la convocatoria) y 22 (Votación de las propuestas de acuerdos).

Modificar el Preámbulo, los apartados y las letras que a continuación se indican de los artículos 6, 9 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción, y sin alteración de los restantes apartados y letras de los artículos afectados, que mantendrán su tenor vigente:

a) Preámbulo:

El presente Reglamento desarrolla las normas legales y estatutarias relativas a las Juntas Generales de Accionistas, regulando en mayor detalle los procedimientos de preparación y celebración de las Juntas y las formas de ejercicio de los derechos

políticos de los accionistas con ocasión de su convocatoria y celebración. Su objetivo es fomentar y facilitar la participación de los accionistas en la Junta General a fin de contribuir a una formación transparente e informada de la voluntad social. En su elaboración se han tenido en cuenta, además de las normas legales y estatutarias en la materia, las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y las mejores prácticas de las principales compañías cotizadas del entorno de la Sociedad.

b) Artículo 6.- Competencia de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, la Junta General se halla facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad, estándole reservadas, en particular, las atribuciones siguientes:

- j) Aprobar las operaciones que entrañen una modificación efectiva del objeto social y aquellas cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

c) Artículo 9.- Información a disposición desde la convocatoria.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la siguiente información:

- b) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la deliberación y aprobación de la Junta en relación con los distintos puntos del orden del día, así como toda la información relativa a los consejeros cuya ratificación o nombramiento se proponga, de conformidad con lo que disponga el Reglamento del Consejo de Administración. Excepcionalmente, el Consejo de Administración podrá omitir la publicación de aquellas propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la Junta General, cuando considere que concurren motivos justificados que desaconsejen su publicación previa.

d) Artículo 22.- Votación de las propuestas de acuerdos.

1.- Una vez finalizado el turno de intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que hubieran sido propuestos por los accionistas sin que por mandato legal sea preciso que figuren en él.

Se votarán de forma separada aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, aplicándose esta regla, especialmente, en los casos de nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual, así como en los de modificación de Estatutos, en los que se someterá a votación cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

5.- Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas ante la Sociedad, pero que realmente actúen como titulares fiduciarios por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el voto con el fin de emitir éste conforme a las instrucciones

de dichos clientes.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias bien directamente bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea sociedad dominante, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) Modalidades de adquisición: la adquisición se hará por título de compraventa, permuta o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumado al de las que ya se posean por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 5% del capital social.
- c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será hasta un 105% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo aprobados por la Junta General de Accionistas.

La presente autorización deja sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de julio de 2006.

Octavo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General.

En concreto, facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Amancio Ortega Gaona, al Vicepresidente Primero y Consejero Delegado, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera y al Consejero-Secretario, D. Antonio Abril Abadín, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta

Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.”

En Arteixo (A Coruña), a 17 de julio de 2007

Antonio Abril Abadín
Consejero Secretario General